

DECRETO N° 044 /

PADRE LAS CASAS, 30 ENF. 2009

VISTOS:

- Las Casas.
1. La Ley N° 19.391/95, que crea la Comuna de Padre Las Casas.
 2. La ley N° 19.543/97, que regula el traspaso de Servicios Municipales, entre las Comunas que indica.
 3. El Decreto Alcaldicio N° 2.811 de fecha 26.12.08 que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento de Salud para el año 2009.
 4. El Convenio de Apoyo a la Gestión y Administración de Salud de fecha 04 de noviembre de 2008, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Padre Las Casas, en cuya virtud se transfieren recursos para la ejecución del **"PROGRAMA DE INTERVENCIÓN EN ESTILOS DE VIDA SALUDABLE EN OBESOS O CON SOBREPESO, PREDIABÉTICOS Y/O HIPERTENSOS"**.
 5. La Resolución Exenta N° 2676 del Servicio de Salud Araucanía Sur, de fecha 10 de diciembre de 2008, que financia el **"PROGRAMA DE INTERVENCIÓN EN ESTILOS DE VIDA SALUDABLE EN OBESOS O CON SOBREPESO, PREDIABÉTICOS Y/O HIPERTENSOS"**.
 6. El Of. Ord. N° 1.664 de fecha 04.12.08, el cual solicita autorizar prórroga del convenio hasta diciembre del año 2009.
 7. El correo electrónico de fecha 22.12.08, enviado por la Jefe (S) DRA Servicio de Salud Araucanía Sur, Dra. Astry Barra, mediante el cual autoriza la prórroga del convenio hasta diciembre del año 2009.
 8. El Decreto Alcaldicio N° 2.737 de fecha 06.12.08, mediante el cual se nombra como Alcalde Electo de la Municipalidad de Padre Las Casas a Don Juan Eduardo Delgado Castro.
 9. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695/98, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

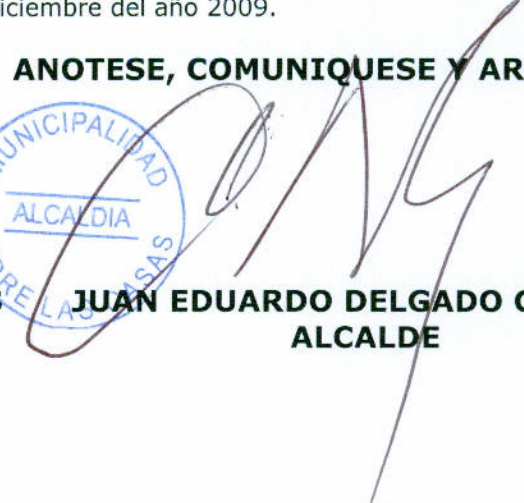
1. **Reconócese**, la prórroga del **"PROGRAMA DE INTERVENCIÓN EN ESTILOS DE VIDA SALUDABLE EN OBESOS O CON SOBREPESO, PREDIABÉTICOS Y/O HIPERTENSOS"**, entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Padre Las Casas hasta diciembre del año 2009.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE




LAURA GONZALEZ CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL




JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE

DLA/AIR/YRF/SSH/ssh

DISTRIBUCION:

- DEPARTAMENTO DE SALUD, CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
- DEPARTAMENTO DE SALUD, ENCARGADA PROGRAMAS ✓
- DEPARTAMENTO DE SALUD, ARCHIVO
- OFICINA DE PARTES



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD

Nº Registro: 272218
Fecha de Registro:
Pase A fin de servir:
 Alcaldía Estudiar y prop
 Adm. Munic. Instancia
 Gabinete Cor. de la
 Finanzas Conocimiento
 Diccio
 Sección
 Otras
 Control
 Licencias
 Plazo: días
 x Salud
 As. Jurídico
 Soc. Municipal
 Consejo
 Impago

RESOLUCION EXENTA Nº 2676

TEMUCO;

10 DIC 2008

DR. MMK/RCE.

VISTOS; estos antecedentes:

- 1.- Traspaso de Establecimientos de salud a la Municipalidad de Padre Las Casas de acuerdo con las normas del DFL. 1.3063/80 del Ministerio de Salud y sus modificaciones posteriores.
- 2.- Convenio de 4 de Noviembre del 2008, regidos por el art. 56 y 57 de la ley 19.378, entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y el Municipio de Padre Las Casas, relativos a operación y financiamiento del PROGRAMA DE INTERVENCION EN ESTILOS DE VIDA SALUDABLE EN ADULTOS OBESOS O CON SOBREPESO, PREDIABETICOS Y O HIPERTENSOS.
- 3.- Correo electrónico de Depto. de la Red Asistencial al Depto. Jurídico.
TENIENDO PRESENTE, lo dispuesto en:
 - 1.- DFL N°1/04 que fija el texto refundido del DL.2763/79 que crea los Servicios de Salud.
 - 2.- DS.140/04 del M. de Salud que reglamenta los Servicios de Salud.
 - 3.- DS. 630 de 28 de Abril del 2008 que delega facultades.
 - 4.- Art. 57 y demás pertinentes de la ley 19.378.
 - 5.- Resolución N° 1.600/08 de la Contraloría General de la República

RESOLUCION:

1.-**APRUEBASE**, el convenio de apoyo a la gestión y administración de salud de fecha 04 de Noviembre del 2008 entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Padre Las Casas, que se entiende parte integrante de esta resolución, que se basa en el principio de coordinación intersectorial relativos a operación y financiamiento PROGRAMA DE INTERVENCION EN ESTILOS DE VIDA SALUDABLE EN ADULTOS OBESOS O CON SOBREPESO, PREDIABETICOS Y O HIPERTENSOS.

2.-**TRANSFIERASE**, a la Municipalidad de Padre Las Casas la suma de \$ 2.385.000 en dos cuotas. La primera equivalente por la suma de \$ 795.000 contra la total tramitación de la presente resolución, y la restantes en el mes de Diciembre lo señalado en la cláusula sexta del convenio por este acto aprobado. **TODA TRANSFERENCIA** se efectuara por el Depto. de Finanzas **A REQUERIMIENTO EXPRESO** del Depto. de la Red Asistencial.

3.- **IMPUTESE**, el gasto que origina el convenio al Item N° 121-24-03-298- del Presupuesto del Servicio de Salud Araucanía Sur.

4.-NOTIFIQUESE la presente Resolución a al Sr. Alcalde de la Municipalidad de Padre Las Casas remitiéndole copia íntegra de la misma.



ANOTESE, Y NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Milton Moya Krause".

MILTON MOYA KRAUSE
SUBDIRECTOR MEDICO (S)
SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR

Nº 1345 del 09/12/2008

Distribución

- Municipalidad de Padre Las Casas
- Depto. de Salud Municipalidad
- Subd. Médica.
- Dpto. Jurídico.
- Dpto. de Finanzas
- Seremi de Salud IX Región.
- Depto. Red Asistencial
- División Presupuesto e Inversiones. MINSAL
- División de Gestión de la Red Asistencial
- Depto. de Gestión de Recursos en APS. MINSAL
- Archivo